

GUÍA RÁPIDA PARA LA DEFINICIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DEL PLAN INDIVIDUAL DE TRABAJO (PIT)

Julio 2021



Dirección General de Función Pública
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

1. TIPO DE OBJETIVOS.

A. Objetivos colectivos: se ejecutan a través de las unidades organizativas preexistentes y están relacionados con las competencias propias de la unidad.

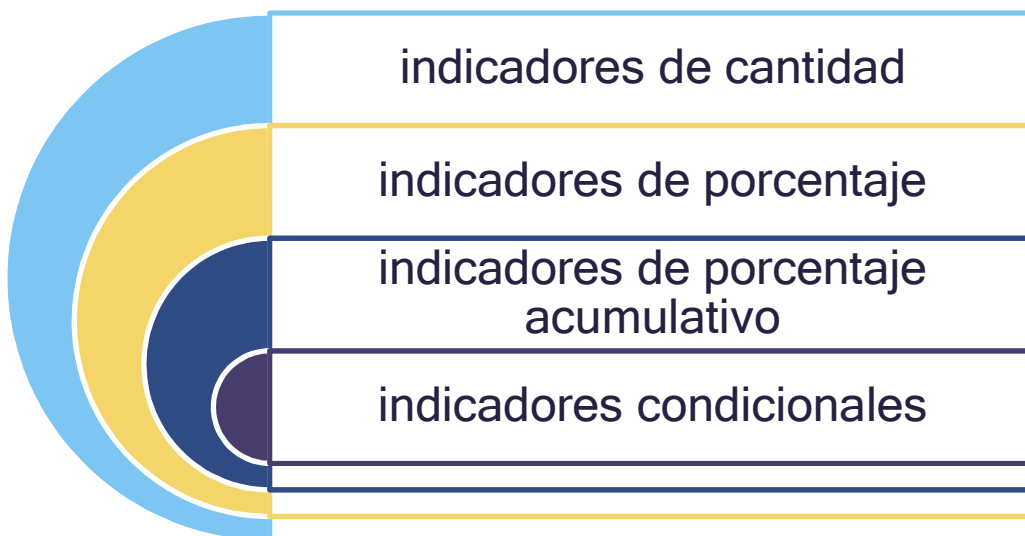
En la formulación de cada PIT podrá haber hasta un máximo de 5 objetivos colectivos.

B. Objetivos individualizados: son los que se asignan a cada trabajador, dentro de unos objetivos colectivos previamente definidos.

Para cada objetivo colectivo puede haber un máximo de 5 objetivos individualizados.

Dentro de cada objetivo individualizado se podrá asignar un máximo de 3 indicadores cuantitativos.

2. TIPO DE INDICADORES.



A. Indicadores de cantidad:

Este tipo de indicadores permite determinar un volumen numérico total a realizar dentro de un período de cumplimiento predefinido, para ello se requiere tener fijada - aunque sea aproximativamente- cuál es la cuantía a alcanzar y contemplarla como valor de referencia.

Seguimiento: cada mes dentro del período de cumplimiento establecido se deberá de imputar la cuantía realizada, a fin de que en el informe de seguimiento de la aplicación PTEL se haga el cálculo de la suma obtenida de dichas cuantías y así poder comparar el resultado obtenido con el VALOR DE REFERENCIA prestablecido (o, en su caso, el VALOR PONDERADO, cuando los meses imputables en el ejercicio no se correspondan con la totalidad de los comprendidos dentro del período de seguimiento), de tal forma que se pueda determinar su grado de cumplimiento al finalizar el ejercicio correspondiente.

Ejemplo de indicador de cantidad del empleado 1.

- **Objetivo individual:** Gestionar el régimen de compatibilidades.
- **Descripción del indicador:** número de notificaciones realizadas en expedientes de compatibilidades.
- **Valor de referencia:** 500 para todo el año.
- **Período de seguimiento:** anual (de enero a diciembre)
Esto significa que el empleado habrá de realizar en total 500 notificaciones desde enero a diciembre, con independencia de que los meses que, finalmente, se hayan de evaluar.
- **Resultados de la evaluación y seguimiento:**
 $42+42+41+42+41+42+41+30+42+42+42+40=487$
- **Grado de cumplimiento sobre el valor de referencia:** 97,40%.
Por lo tanto, el empleado ha gestionado un total de 487 notificaciones durante el año, lo cual respecto del valor de referencia a alcanzar de 500 fijado inicialmente, supone un grado de cumplimiento del 97,40%.

B. Indicadores de porcentaje:

Este tipo de indicador permite medir el grado o nivel de cumplimiento, independientemente del volumen numérico de la actividad realizada, se utilizará cuando se desconozca y lo que resulte relevante para el seguimiento del indicador sea la media porcentual obtenida en función de los meses de seguimiento.

Seguimiento: cada mes dentro del período de cumplimiento establecido se deberá de imputar la cuantía correspondiente al porcentaje realizado, a fin de que en la aplicación PTEL se pueda calcular finalmente el porcentaje medio obtenido y poder comparar el resultado con el valor de referencia preestablecido, de tal forma que se pueda determinar su grado de cumplimiento al finalizar el ejercicio correspondiente.

Ejemplo de indicador tipo porcentaje del empleado 1.

- **Objetivo individual:** Tramitar los pagos de los cursos de formación de los empleados públicos incluidos dentro del programa de formación general.
- **Descripción del indicador:** porcentaje de cursos abonados respecto de los programados en cada mes.
- **Valor de referencia:** media 80 %.
- **Período de seguimiento:** de abril a diciembre.

Esto significa que el empleado debe ejecutar a lo largo de esos 9 meses una media de un 80 % de los cursos programados mensualmente, dentro del Programa de formación general previsto para ese año.

- **Resultados de la evaluación y seguimiento:**
 $(80\%+60\%+70\%+80\%+60\%+80\%+60\%+80\%+90\%)/9(\text{meses})= 73,33\%$
- **Grado de cumplimiento sobre el valor de referencia:** 91,25%.

Por lo tanto, el empleado ha realizado un promedio de un 73,33% de pagos cada mes, lo que sobre el valor de referencia del 80%, supone un grado de cumplimiento del 91,25% a lo largo del ejercicio.

C. Indicadores de porcentaje acumulativo:

Este tipo de indicador permite medir el grado o nivel de cumplimiento, independientemente del volumen numérico de la actividad realizada, se utilizará cuando el resultado relevante sea el porcentaje finalmente alcanzado para el seguimiento del indicador y no la media porcentual mensual obtenida, como ocurre en el caso del indicador de porcentaje descrito en el supuesto anterior.

Seguimiento: cada mes dentro del período de cumplimiento establecido se deberá de imputar la cuantía realizada, a fin de que en el informe de seguimiento de la aplicación PTEL se haga el cálculo de la suma obtenida de dichas cuantías y así poder comparar el resultado obtenido con el VALOR DE REFERENCIA preestablecido (o, en su caso, el VALOR PONDERADO, cuando los meses imputables en el ejercicio no se correspondan con la totalidad de los comprendidos dentro del período de seguimiento), de tal forma que se pueda determinar su grado de cumplimiento al finalizar el ejercicio correspondiente.

Ejemplo de indicador tipo porcentaje acumulativo del empleado 1.

- **Objetivo individual:** Tramitar los pagos de los cursos de formación de los empleados públicos incluidos dentro del programa de formación general.
- **Descripción del indicador:** porcentaje de cursos abonados respecto de los programados anualmente.
- **Valor de referencia:** media 80 %.
- **Período de seguimiento:** de abril a diciembre.
Esto significa que el empleado debe ejecutar a lo largo de esos 9 meses un total de un 80 % del total de los pagos de los cursos que se programen, dentro del Programa de formación general previsto para ese año.
- **Resultados de la evaluación y seguimiento:**
 $(5\%+10\%+10\%+10\%+5\%+5\%+15\%+5\%+5\%)/9(\text{meses})= 80\%$
- **Grado de cumplimiento sobre el valor de referencia:** 100%.
Por lo tanto, el empleado ha realizado un total del 80% de pagos durante el total del período de meses del período de seguimiento, lo que sobre el valor de referencia del 80%, supone un grado de cumplimiento del 100% a lo largo del ejercicio.

D. Indicadores condicionales:

Estos indicadores hacen referencia a la realización de una única actividad (cuando el objetivo unitario se deba medir como realizado/no realizado y no deba ser medible con un valor de referencia porcentual).

Seguimiento: cada mes dentro del período de cumplimiento establecido se deberá de imputar SÍ/NO. A partir del mes que se impute con un SI se habrá alcanzado el valor de referencia y el grado de cumplimiento será de un 100% para ese ejercicio, hasta entonces o sino se realiza, finalmente, será de un 0%.

Ejemplo de indicador condicional del empleado 1.

- **Objetivo al que se vincula:** Gestionar los procesos selectivos para el acceso al empleo público.
- **Descripción del indicador:** Elaboración del proyecto de oferta de empleo público.
- **Valor de referencia:** 1 (esto es, realizado).
- **Período de cumplimiento:** enero/marzo.

Esto significa que el empleado ha tenido que llevar a cabo las actuaciones administrativas previstas para la aprobación de la oferta de empleo público del año correspondiente, dentro del primer trimestre del ejercicio, con independencia del volumen de trabajo que en cada mes se haya podido requerir para ello, sólo se va tener en cuenta el resultado final dentro del período establecido.

Si el período de referencia para el ejercicio correspondiente ya ha transcurrido al dar de alta el PIT o la actualización, correspondiente, en el informe de seguimiento no se recogerá ningún dato de cumplimiento en relación con el mismo en ese ejercicio sino que se evaluará a partir del ejercicio siguiente.

- **Resultados de la evaluación y seguimiento:**
Febrero: SÍ.
- **Grado de cumplimiento sobre el valor de referencia: 100%.**

Por lo tanto, el empleado ha alcanzado un 100% de grado de cumplimiento, a partir del mes de febrero en el que se imputa el SÍ y hasta entonces será del 0%.

- Ejemplo de seguimiento del Empleado 1: presta sus servicios en régimen de teletrabajo du

Nº	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR CUANTITATIVO	VALOR DE REFERENCIA	VALOR PONDERADO	PERÍODO CUMPLIMIENTO	E	F	M	A	MY	JN	J
2.2.1	Nº de expedientes de compatibilidad tramitados	500	-	Anual	42	42	41	42	41	42	4
2.2.2	Nº de expedientes de pago de cursos tramitados respecto de los programados mensualmente	90%	-	Abril/ Diciembre	-	-	-	80	60	70	8
2.2.3	Nº de expedientes de pago de cursos tramitados respecto de los programados anualmente	80%(A)	-	Abril/ Diciembre	-	-	-	5	10	10	1
2.2.4	Elaboración proyecto de Oferta de Empleo Público	1	-	Enero/Marzo	NO	SÍ	-	-	-	-	-

